

11 681

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY Nº 19.543

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

Montevideo, **20 OCT 2017**

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se declara ciudad el Municipio 18 de Mayo, departamento de Canelones y se designa a dicha ciudad "18 de Mayo".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020